



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

UNO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

*Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: CARLOS ALBERTO ALEGRIA
Demandado: EDUARDO ALEGRIA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2014-00207-00*

Vencido el término concedido para subsanar la presente demanda como fuera dispuesto en providencia de 16 de noviembre de 2021, no se observa que la parte demandante así procediera, en consecuencia, de conformidad a lo ordenado en el numeral 7, inciso 2° del art. 90 del C.G.P. se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación y anótese su salida

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 167 hoy 2 de diciembre de 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria